



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 371-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 25 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1561-2022-MDCC/SGLA emitido por el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos; Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 44º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 44.2 establece que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación, salvo lo previsto en el artículo 217", asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 44.5 del mismo cuerpo normativo "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, a través del Informe N° 1561-2022-MDCC/SGLA del 25 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, Abg. Alan Jeysen Ali Nifla, solicita a este despacho la designación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obra del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS, BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA**" III ETAPA (Frente 3) con Código Único 2262053;

Que, en el numeral 21 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC, de fecha 2 de enero de 2019, el Titular del pliego delega en el Gerente Municipal la atribución de "Designar comités de selección para procedimientos de selección; así mismo la remoción y modificaciones de sus integrantes previstos en la Ley 30225 su reglamento y modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento; y, en uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la ejecución de obra del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS, BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA**" III ETAPA (Frente 3) con Código Único 2262053, el que estará conformado por los siguientes:

**MIEMBROS TITULARES:**

JESÚS MANUEL LLERENA LLERENA	PRESIDENTE
ALAN JEYSEN ALÍ NIFLA	MIEMBRO
FRITZ FERNANDO GARCÍA CHARAJA	MIEMBRO

**MIEMBROS SUPLENTES:**

JORGE EMILIO DÍAZ VALENCIA	PRESIDENTE
ANA CECILIA CHOQUE SANTOS	MIEMBRO
ALFRED POOL ROMERO CALLA	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y los principios que los rigen, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL